

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-CDNAT-2014-137

Salta, 3 de abril de 2014

EXPEDIENTE N° 10.538/13

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para la cobertura interina de un cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva para la cátedra Mineralogía I de la Escuela de Geología, convocado por la R-DNAT-2013-629, con cargo a las disposiciones contenidas en la Res. N° 374/87 FCN; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se sustanció el día 13 de noviembre de 2013;

Que la Comisión Asesora produjo su dictamen, el que obra de fs. 106 a fs. 118;

Que los siguientes aspirantes presentaron sendas impugnaciones en contra de dicho dictamen:

Geól. Mauro Gonzalo de la Hoz, su impugnación obra de fs. 119/124
Geól. José Luis Vedia, su impugnación obra de fs. 125 a fs. 128

Que - a su vez - el veedor por el Estamento de Estudiantes, Edgar Leguizamón Aramayo, de fs. 129 a fs. 132, eleva su informe recién el día 18 de noviembre de 2013;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina produjo su dictamen a fs. 134;

Que este Cuerpo emitió su R-CDNAT-2013-851, cuyo artículo 1° a la letra dice:

"ARTICULO 1°.- Solicitar a Asesoría Jurídica de la Universidad, tenga a bien informar si - las causales de impugnación invocadas por los postulantes mencionados en el exordio - son válidas, teniendo en cuenta el Acta-Dictamen de la Comisión Asesora obrante de fs. 106 a fs. 118; como - asimismo - se le solicita informar respecto de la extemporaneidad o no de la presentación del veedor - por el Estamento de Estudiantes - obrante de fs. 129 a fs. 132."

Que Asesoría Jurídica en su dictamen N° 15.018 (fs. 139) "In Fine", expresa lo siguiente:

"III.- Con respecto a la presentación de fs. 129/132 de fecha 18/11/13 conforme cargo de recepción, realizada por el veedor estudiantil - Sr. Edgar Leguizamón Aramayo - (designado por Res. CD N° 629/13, fs. 8/9), cabe decir que, efectivamente, como se informa a fs. 133, el Reglamento para la Provisión Interina y Suplente de Cargos Docentes (Res. CD N° 374/87) aquí aplicable no contiene ninguna previsión relativa a "veedores", por lo que, se puede aplicar supletoriamente la Res. CS N° 661/88 - Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Regulares de JTP y Auxiliares de 1° Categoría, el que, en su art. 32°, establece un plazo de tres (3) horas posteriores a la última clase oral pública, para que los veedores puedan hacer conocer y fundar sus observaciones al jurado, a efecto que éste se expida sobre tales observaciones. Dicho esto, el informe del veedor de fs. 129/132 resulta extemporáneo, por lo que no corresponde su consideración".

Que la Comisión de Docencia y Disciplina produjo su dictamen a fs. 140;

Ampliación Mine I 2014

EXPEDIENTE N° 10.538/13

Que este Cuerpo - en su sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2014 - aprobó el dictamen mencionado en el párrafo precedente y dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

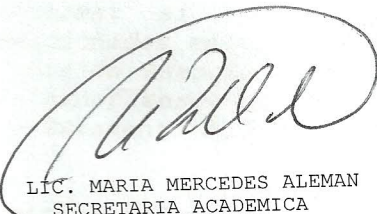
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

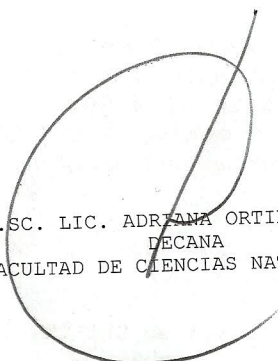
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Solicitar a los señores miembros de la Comisión Asesora interviniente en el presente llamado a inscripción de interesados para la cobertura interina de un cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva para la cátedra Mineralogía I de la Escuela de Geología, convocado por la R-DNAT-2013-629, se expidan respecto de las impugnaciones presentadas por los aspirantes: Geól. Mauro de la Hoz a fs. 120/124 y Geól. José Vedia a fs. 125/128, en contra de su dictamen de fs. 106 a fs. 118 y procedan ampliar dicho dictamen.

ARTICULO 2°.- Indicar que la Comisión Asesora de referencia - integrada por los Dres. Ricardo Sureda y Vanina López y por la Geól. Graciela Quiroga - cuenta con un plazo de diez (10) hábiles administrativos para expedirse, plazo contado desde el momento de su notificación.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a cada uno de los aquí mencionados, a la Escuela y cátedra de referencia y siga a la Comisión Asesora interviniente (Dr. Ricardo Sureda), a los fines expresados en el artículo 1° de la presente.
Pérez.


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


M.SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES